
IV CONVOCATORIA

PREMIOS DIRIGIDOS A INVESTIGADORAS DE INCLIVA PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA CARRERA INVESTIGADORA Y DE LA INNOVACIÓN

Contenidos

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS	2
2. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR	2
3. DOTACIÓN	3
4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	4
5. PLAZOS DE SOLICITUD, FASES DEL CONCURSO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES	5
6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIO/AS.....	6
7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD	6

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

La presente convocatoria, promovida por la **Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria de INCLIVA**, está dirigida a fomentar la investigación e innovación en los estadios iniciales de la carrera investigadora de mujeres pertenecientes a la plantilla de INCLIVA o adscritas a algún Grupo de Investigación del IIS INCLIVA.

Los premios están financiados por Caixa Popular.

Esta iniciativa tiene como objetivos:

- Fomentar la labor investigadora y/o de innovación de la mujer dentro de INCLIVA.
- Dar visibilidad a la mujer dentro del sector de la investigación y de la innovación en salud.

2. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Podrán participar en la convocatoria investigadoras con vinculación laboral a la Fundación INCLIVA o adscritas a alguno de sus Grupos de Investigación. Se podrán admitir, excepcionalmente, investigadoras contratadas por el CIBER que desarrollen su actividad de forma habitual en el seno de un grupo de investigación adscrito a INCLIVA, entendiéndose por tal a quienes colaboren de manera continua, regular y documentada en las actividades del grupo, aunque no mantengan necesariamente una vinculación contractual formal con INCLIVA.

La convocatoria premiará dos categorías:

- **Doctorandas:** Dirigido a mujeres que se encuentran desarrollando su tesis doctoral. Se premiarán: a) el mejor artículo científico publicado en acceso abierto en revistas indexadas como mínimo en el primer cuartil en las que la investigadora sea primera autora y b) la mejor comunicación oral presentada en congresos Nacionales o Internacionales. Adicionalmente, se destinarán dos premios a las mejores comunicaciones orales para investigadoras de Atención Primaria y Enfermería.
- **Investigadoras postdoctorales:** Dirigido a investigadoras con una trayectoria postdoctoral igual o inferior a 10 años. Se premiarán los dos mejores artículos científicos publicados en acceso abierto en revistas indexadas como mínimo en el primer cuartil (Q1) en las que la investigadora sea autora principal (primer autor, autor de correspondencia o senior).

La fecha de presentación de las comunicaciones orales o de aceptación de los artículos debe ser durante el año 2025. Sólo se admitirá la presentación de una candidatura por persona.

Las investigadoras premiadas en ediciones anteriores de los premios quedan excluidas de presentarse a la presente convocatoria en la misma categoría en la que fueron premiadas.

Si una vez resuelto el premio, la candidata premiada ya no es plantilla de INCLIVA, podrá recibir el reconocimiento científico, pero la bolsa económica pasará a la siguiente candidata de la lista con el consiguiente reconocimiento.

3. DOTACIÓN

La dotación de los premios será la siguiente:

Categoría: Doctorandas

- Premio artículo científico: 1000€
- Premio comunicación oral: 500€
- Premio comunicación oral Atención Primaria: 500€
- Premio comunicación oral Enfermería: 500€

Categoría: Investigadoras postdoctorales

- Primer premio artículo científico: 2000€
- Segundo premio artículo científico: 1000€

Se creará una bolsa en INCLIVA a favor de las premiadas que deberá estar dirigida a fomentar la formación y desarrollo profesional de las investigadoras y que se deberá ejecutar en los 12 meses siguientes al día siguiente de la fecha de comunicación de la resolución de concesión. Excepcionalmente, la dirección podrá aprobar una prórroga adicional de 12 meses más. En caso de que la persona premiada cese su adscripción a INCLIVA, la dotación económica pendiente de ejecutar hasta la fecha quedará a disposición del grupo al cual está adscrita la investigadora premiada con los mismos fines de ejecución.

Adicionalmente, el periodo de ejecución podrá incrementarse en un año debido a los motivos que se citan a continuación:

- Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses.

-
- Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, con baja médica superior a 2 meses. Se aplicará una ampliación de un año al periodo de ejecución que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el primer punto.
 - Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses.

Los fondos otorgados no pueden destinarse a la compra de material inventariable.

La dotación concedida por medio de la presente convocatoria podrá ser compatible con otras becas o financiación de similar naturaleza que la beneficiaria haya obtenido o pueda obtener a posteriori en certámenes, concursos y/o ayudas convocadas tanto por organismos públicos como privados, si bien no podrá existir doble financiación.

4. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes deberán cumplimentar el formulario on-line habilitado en la página de INCLIVA (www.incliva.es), donde podrá adjuntar la documentación requerida para la valoración de su mejor comunicación oral o mejor artículo científico, en función de la categoría a la que se presente.

- **Documentación necesaria para la Categoría predoctoral:**
 - **Artículo científico:** **1)** texto completo del artículo científico aceptado; **2)** carta de aceptación donde se indique la fecha correspondiente a 2025 en el caso de que aún no haya sido publicado en la web de la revista o base de datos; **3)** datos bibliométricos del artículo (cuartil, número de citas, percentil de citas, etc...); **4)** matrícula del Programa de Doctorado correspondiente.
 - **Comunicación oral:** **1)** abstract completo para su evaluación (libro de abstracts donde se refleje el abstract presentado o captura de pantalla del abstract subido a la plataforma online del Congreso); **2)** presentación (en formato ppt o pdf) del trabajo expuesto en el congreso; **3)** carta o correo de aceptación de la comunicación oral; **4)** certificado de asistencia al Congreso; **5)** matrícula del Programa de Doctorado correspondiente
- **Documentación necesaria para la Categoría postdoctoral:** **1)** texto completo del artículo científico aceptado; **2)** carta de aceptación donde se indique la fecha correspondiente a 2025 en el caso de que aún no haya sido publicado en la web de la revista o base de datos; **3)** datos bibliométricos del artículo (cuartil, número de citas, percentil de citas, etc...); **4)** copia del título de Doctor.

5. PLAZOS DE SOLICITUD, FASES DEL CONCURSO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La resolución del premio constará de las siguientes fases:

- Fase I: Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el **16 de noviembre de 2025** hasta las 15:00h del **31 de enero de 2026**. No se admitirán candidaturas recibidas fuera de ese plazo.

- Fase II: Selección de las propuestas por parte de la Red de Mujeres y publicación de listado de candidaturas admitidas

Tras la recepción de las solicitudes, se hará una revisión de la documentación aportada por las candidatas y del cumplimiento de los requisitos de participación. Se publicará un listado de admitidos y no admitidos en el que se detallarán las causas de exclusión. Se dispondrá de un plazo de 10 días laborables para formular alegaciones.

- Fase III: Evaluación de las propuestas por parte del jurado

Se llevará a cabo una evaluación por pares. El jurado estará formado por personas pertenecientes a la Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria de INCLIVA y por personas integrantes de la Comisión de Investigación de INCLIVA. La presencia de conflicto de intereses por parte de algún miembro del jurado provocará su retirada como evaluador/a y se sustituirá por otro miembro.

Las candidaturas presentadas serán analizadas y valoradas por el jurado establecido en base a los siguientes criterios (máximo 10 puntos):

- a) Calidad científico - técnica (4 puntos).
- b) Impacto (3 puntos).
- c) Transferibilidad (3 puntos).

En las comunicaciones orales a congresos se priorizará el carácter internacional de los mismos. En la evaluación de publicaciones científicas, se priorizarán los artículos publicados en revistas indexadas con una mejor posición en su categoría. En el caso de empate en la evaluación de los artículos científicos presentados, se premiará la candidatura que presente el artículo publicado en la revista que se encuentre mejor posicionada dentro de su área.

Si, tras la recepción de solicitudes, alguna de las subcategorías de la categoría predoctoral no alcanza ninguna solicitud, o un criterio mínimo de calidad, estipulado en **6 puntos**, se establecerá un segundo premio para comunicación oral a congresos de carácter general. La decisión del Jurado es inapelable.

- Fase IV: Publicación de la Resolución de concesión y comunicación de los premios

La Resolución de Concesión de los premios se publicará en la página web de INCLIVA, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada Categoría de premiadas. Asimismo, la Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria de INCLIVA se pondrá en contacto con las premiadas para comunicarles la obtención del premio y los pasos a seguir para preparar el acto de entrega.

- Fase V: Entrega de los premios

Los premios se otorgarán en un acto en el que las premiadas expondrán sus comunicaciones y artículos. La Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria informará de la fecha de celebración de dicho acto a las premiadas con plazo suficiente para la preparación de sus presentaciones.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIO/AS

Las premiadas colaborarán con INCLIVA para actividades de promoción y difusión relacionadas con el concurso cuando así se requiera y ceden sus derechos de imagen a INCLIVA para los actos de comunicación relacionados con los premios con el acto de presentación de su candidatura.

Cualquier acción de difusión (comunicación, nota de prensa, redes sociales...) por parte de las premiadas deberá comunicarse previamente a la Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria (red_mujeres@incliva.es) y a la Unidad de Comunicación de INCLIVA (prensa@incliva.es) para su valoración común, indicando siempre en cualquier caso y, durante el período de colaboración, que el proyecto se realiza con el apoyo de INCLIVA, Caixa Popular y la Red de Mujeres por la Investigación Sanitaria.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales de las participantes en el concurso serán tratados por la Fundación INCLIVA con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria y, en su caso, la adjudicación y entrega del premio.

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, estando obligados a ella todas las personas que participen en la evaluación y valoración de estas. Y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, previo consentimiento de las creadoras de las propuestas.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases.

Fdo. Vicente de Juan
Director Gerente de INCLIVA